

La Comisión Programática Presupuestal de fecha 05/12/2016 y 19/12/2016, acuerda:

Con relación al Incremento Presupuestal 2017 previsto en la Ley 19355 (Presupuesto Nacional) y las modificaciones de la Ley 19438 (Rendición de Cuentas 2015) que se detallan a continuación:

cifras en \$ - pr.01/01/16

Concepto			Monto
A)	Art.561 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438	Retribuciones	368.833.072
B)	Art.562 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438	DT	32.832.000
C)	Art.563 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438	Proy.4 Investigación y Posgrados (*)	117.326.005
D)	Art.564 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438	Hospital de Clínicas	60.000.000
Total			578.991.077

(*) Visto el cambio de financiación aprobado por el Artículo 6 de la Ley 19438 (RC 2015), en esta oportunidad no se incluye el monto correspondiente a la acutalización. Una vez acreditado dicho importe por la CGN se dará cuenta para su futura distribución.

Teniendo en consideración que el Consejo Directivo Central aprobó con respecto al punto A) Art.561 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438:

a) por Resolución N°38 de fecha 02/08/16 distribuir el monto de retribuciones de \$ 368.833.072 con el siguiente criterio:

60% Docente	221.299.843
40% No Docente	147.533.229
Total	368.833.072

b) por Resolución N°44 de fecha 25/10/16 distribuir el monto de retribuciones no docentes de \$ 147.533.229 según Acuerdo tripartito:

Concursos TAS	20.459.637
Del saldo deducido Concursos, 55% a incremento salarial porcentual	69.890.476
Del saldo deducido Concursos, 45% a partida fija modalidad C.Alimentación	57.183.116
Total	147.533.229

Aprobar los siguientes criterios:

- 1) El 60% del monto del punto A) Art.561 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438 destinado a Retribuciones Docentes y que asciende a \$ 221.299.843, se asigna de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento salarial porcentual	178.299.843
Carrera Docente	43.000.000
Total	221.299.843

- 2) Reasignar partidas de la asignación presupuestal permanente de la CAP por un monto de \$ 17.326.005 e incorporarlas a las partidas incrementales.

- 3) Destinar el monto de \$ 17.326.005 aprobado en el punto 2) a:

Carrera Docente - extensiones horarias a 30 horas en grados bajos o que permitan el ingreso al régimen de DT	8.663.003
Creaciones - Bienestar Universitario, Plan Estrat. y Evaluación y Nuevos proyectos	8.663.002
Total	17.326.005

- 4) El monto previsto en el punto C) Art.563 Ley 19355 - Art.6 Ley 19438 que asciende a \$ 117.326.005, se asigna de acuerdo al siguiente detalle:

DT	30.000.000
CAP	47.326.005
CSIC	40.000.000
Total	117.326.005

- 5) Con relación a las partidas destinadas a "Carrera Docente" y "Creaciones", se deberán presentar las propuestas de distribución hasta el 30/06/2017.

- 6) Los fondos sin ejecutar de las partidas incrementales 2017 se destinarán a finaciar el déficit de las antigüedades.

- 7) Los montos previstos en el punto B) Art.562 Ley 19355 y D) Art.564 Ley 19355 tendrán los destinos específicos indicados en la ley

- 8) Con relación al incremento salarial al 01/01/2017 de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio y de acuerdo a lo aprobado en Resolución N°44 de fecha 25/10/16, otorgar un incremento salarial de 1,956% a los sueldos de escala vigente al 31/12/2016 e incrementar la actual cuota de alimentación en una partida fija de \$ 675.

- 9) Con relación al incremento salarial al 01/01/2017 de los funcionarios docentes y de acuerdo aprobado en el punto 2) de esta Resolución, otorgar un incremento salarial de 2,945% a los sueldos de escala vigente al 31/12/2016.